CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**x**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE SUSPENSIÓN

DATOS GENERALES DEL CONTRATO				
CONTRATANTE	SENA – REGIONAL GUAINIA. Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico			
CONTRATISTA	NATIVO SERVICIOS, ASESORÍAS Y SUMINISTROS S.A.S.			
NIT	**NIT 901859608-3**			
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8602221 de 2025			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	4 DE NOVIEMBRE DE 2025			
REP. LEGAL.	GLORIA STEFANIA ZUÑIGA LONDOÑO			
IDENTIFICACION	1.116.263.274			
SUPERVISOR SENA	LUZ MELBA PINILLA CALDERÓN			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CIENCUENTA PESOS CON NUEVE CENTAVOS MCTE ($43.921.750,9)			
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CIENCUENTA PESOS CON NUEVE CENTAVOS MCTE ($43.921.750,9)			
PORCENTAJE DEL ANTICIPO	NO APLICA			
VALOR DE ANTICIPO	NO APLICA			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	30 DIAS			
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	01 DE DICIEMBRE DE 2025			
SUSPENSIÓN NRO.	NO APLICA			
PRÓRROGA NRO.	NO APLICA			
ADICIÓN NRO.	NO APLICA			
TIPO SUSPENSIÓN	PLAZO	X	CONDICIÓN	
TOTAL, TIEMPO SUSPENSIÓN	VEINTIDÓS DIAS (22) DIAS, contados a partir del 24 diciembre de 2025 hasta el 14 de enero de 2026			
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	27 DE ENERO DE 2026			

En la ciudad de Inírida el 18 de diciembre de 2025, se reunieron en el Centro de Formación del SENA, en representación del contratante, el señor(a) **JORGE GIRALDO GUERRERO ROSERO** y, por parte del contratista, el señor(a) **GLORIA STEFANIA ZUÑIGA LONDOÑO**, representante legal de **NATIVO SERVICIOS, ASESORÍAS Y SUMINISTROS SAS.**, persona jurídica identificada con NIT 901859608-3, con el fin de suspender la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.8602221 de 2025.

Lo anterior de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el día 17 de diciembre de 2025, el subdirector de la Regional Guainía, autoriza mediante correo institucional proceder con la suspensión del Contrato No CO1.PCCNTR.8602221 de 2025, suscrito con **NATIVO SERVICIOS, ASESORÍAS Y SUMINISTROS SAS**, bajo los siguientes argumentos:

Que el contratista **NATIVO SERVICIOS, ASESORÍAS Y SUMINISTROS SAS**, solicita la suspensión del contrato por las siguientes circunstancias:

> *La presente solicitud se fundamenta en que dichos estantes corresponden a bienes fabricados bajo especificaciones técnicas especiales, no comerciales, los cuales requieren un proceso de producción a medida. Esta situación se encuentra debidamente acreditada mediante certificación del proveedor fabricante, en la cual se indica que el tiempo estimado de fabricación es de veinte (20) días hábiles, contados a partir del inicio efectivo del proceso productivo.*
>
> *Adicionalmente, como es de público conocimiento, el Departamento del Guainía presenta dificultades logísticas significativas para el ingreso de bienes y elementos, incluso cuando el transporte se realiza por vía aérea. La disponibilidad de cupos en vuelos de carga es limitada y sujeta a programación, registrándose tiempos de espera que superan los ocho (8) días, situación que resulta ajena a la voluntad del contratista y que impacta directamente los tiempos de entrega.*
>
> *La causa que motiva esta solicitud no obedece a falta de planeación ni a incumplimiento por parte del contratista, sino a condiciones técnicas y logísticas objetivas, inherentes tanto al proceso de fabricación especializada como a la realidad operativa del territorio, circunstancias que escapan al control de las partes.*

Que el proveedor **SH SOLUCIONES CORTADORA Y DOBLADORA.,** informa que actualmente la empresa NATIVOS SERVICIOS, ASESORIAS Y SUMINISTROS, cuenta con una ORDEN DE PEDIDO No. 120 para la fabricación de 27 estantes metálicos, los cuales requieren de un tiempo estimado de 20 días hábiles de fabricación:

> ***"… La presente solicitud se fundamenta en que dichos estantes corresponden a bienes fabricados bajo especificaciones técnicas especiales, no comerciales, los cuales requieren un proceso de producción a medida."***

Por todo lo expuesto, los firmantes en la presente Acta, de común acuerdo, convienen:

PRIMERO. Suspender el plazo de ejecución del contrato No CO1.PCCNTR.8602221 de 2025, a partir del 18 de diciembre de 2025 hasta el 14 de enero de 2026, es decir por el termino de 28 días.

SEGUNDO. El contratista deberá ampliar el plazo de cubrimiento de las garantías constituidas para el contrato ya referenciado por el término aquí estipulado, una vez culmine el término de pactado para la suspensión o se superen los motivos que originaron la suspensión del contrato.

TERCERO. Las demás condiciones del contrato inicial continúan vigentes. Por ende, no comportan modificación alguna.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Proyectó y Revisó:
Lina Marcela Pabón Lobato – Abogada de gestión contractual

Firmado digitalmente por Lina Marcela Pabon Lobato
Fecha: 2025.12.24 11:14:09 -05'00'

Revisó: LUZ MELBA PINILLA CALDERON
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Supervisora